



PROGRAMA DE CURSO
INTERNADO GINECOLOGÍA

INTERNADO GINECOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Pamela Andrea Soto Herrera	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-01-2024 16:24:58
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 25-01-2024 16:33:26

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB09054	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 10	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 276	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: OB08050	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pamela Andrea Soto Herrera	Profesor Encargado (1,2,3)
Katherine Patricia Tapia Jara	Profesor Coordinador (1,2,3)
Pamela Andrea Soto Herrera	Coordinador General (1,2,3)



Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se considera excepcional, ya que se aumentó desde el 2022 y 2023, a 8 semanas la duración del internado (por acortamiento de las prácticas de 4º nivel a 2 y 3 semanas respectivamente) debido a las consecuencias de la post pandemia por COVID-19 (terminada en mayo de 2023 por la OMS) Las metodologías, calendarios, supervisiones y evaluaciones se han ajustado para el logro de los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Así mismo se ratifica que el Examen Final del curso es de carácter obligatorio y reprobatorio, dado que acá se deben terminar de saturar las competencias clínicas, correspondientes a esta área disciplinar de la carrera. En todos los casos el programa será validado por la dirección de Escuela e informados oportunamente a los interesados, a través de los canales formales de la institución.

Propósito Formativo

Otorgar atención integral y criteriosa a la mujer en todo su curso de vida, en procesos ginecológicos patológicos en unidad de hospitalizado, unidad de pabellones quirúrgicos y en recuperación anestésica, con la finalidad de realizar acciones de salud individual en forma autónoma y participando colaborativamente junto al equipo multiprofesional e interdisciplinario de salud. Aporta al perfil de egreso logrando que el estudiante se desempeñe eficientemente en la red de salud pública y privada de atención abierta y cerrada en los servicios de ginecología y obstetricia siendo capaz de brindar una atención en salud, desde un enfoque biopsicosocial, a la mujer a través de su ciclo vital, en las actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

Competencia:Competencia 1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Seleccionando pertinentemente el conocimiento biomédico para formular una hipótesis diagnóstica individual y poblacional

Competencia:Competencia 4

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres durante su curso de vida, con enfoque biosicosocial, en el área ginecológica, en los distintos niveles de prevención y atención dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a dar respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigente en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Atendiendo en forma integral a la mujer durante su curso de vida en los distintos niveles de atención



Competencia
en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y pesquisar factores de riesgo y morbilidad
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Atendiendo en forma integral a la mujer que presenta morbilidad ginecológica y /o de mamas con el equipo multidisciplinario en los distintos niveles de atención en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Atendiendo integralmente a la mujer con morbilidad de mamas y ginecológica en un contexto médico quirúrgico y realizando procedimientos de enfermería pertinentes
Dominio:Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia:Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión
Competencia:Competencia 2
Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando a todas las personas de la sociedad independiente sus creencias religiosas, políticas, etnia y orientación sexual
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Respetando interculturalidad para mejorar interacción y comunicación con los diferentes grupos de



Competencia
la sociedad
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico y reflexivo en las distintas instancias de su formación profesional
Competencia:Competencia 4
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Reconociendo características personales que le permitan desarrollar un liderazgo transversal en los equipos de trabajo
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Potenciando sus características personales, que le permitan convertirse en un/a líder positivo/en los equipos de salud
Competencia:Competencia 5
Proporcionar atención integral a las personas en el área de Salud Sexual y Salud Reproductiva, en los distintos niveles de atención, con enfoque de género y diversidad sexual, para contribuir a elevar su calidad de vida, dando respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigente en el país.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Atendiendo en forma integral a las y los adolescentes con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Atendiendo en forma integral a las personas con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos
Dominio:Gestión
Este dice relación con gestionar con liderazgo procesos clínicos asistenciales y administrativos en el ámbito gineco-obstétrico, neonatal, salud sexual y reproductiva, en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria, aplicando criterios de calidad en la de recursos humanos, financieros y físicos, con el propósito de contribuir en la mejora de la atención en salud de las personas.
Competencia:Competencia 1
Participar en la gestión de procesos administrativos que contribuyen en la toma de decisiones en unidades de salud, de acuerdo a las normativas ministeriales, en los niveles de atención abierta y cerrada y en el ámbito comunitario.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Demostrando liderazgo en la gestión de procesos administrativos en los distintos ámbitos de su desempeño



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Demostrando liderazgo en la gestión de procesos administrativos en los distintos ámbitos de su desempeño
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de procesos clínicos asistenciales que contribuyen a mejorar la calidad de la atención, de acuerdo al modelo de salud vigente en los distintos niveles de atención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Demostrando liderazgo en la gestión de procesos clínicos en los distintos ámbitos de su desempeño
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando el modelo de gestión clínica en los diferentes niveles de atención de la red asistencial
Dominio:Investigación
Este pretende identificar y contribuir a la solución de problemas de salud de la población, utilizando el razonamiento científico, el método epidemiológico y el análisis de la evidencia así como la elaboración y/o ejecución de proyectos de en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria, en un marco ético y legal.
Competencia:Competencia 1
Analizar la evidencia disponible utilizando el conocimiento del método científico y epidemiológico para contribuir a la toma de decisiones en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Evaluando la información científica obtenida para realizar análisis crítico



Resultados de aprendizaje
RA1. Realizar atención en salud holística y criteriosa a la usuaria con patología ginecológica en las unidades de hospitalización y pabellón gineco-obstétrico, asumiendo conductas propias de su rol, concordantes con la evidencia científica, las políticas nacionales de salud y el marco ético-legal vigente.
RA2. Emplear estrategias de liderazgo y herramientas de comunicación efectiva para dirigir y articular las actividades del equipo de salud.
RA3. Desarrollar las actividades relacionadas con el quehacer profesional conforme a los lineamientos establecidos en los protocolos y/o normas hospitalarias, en relación con elementos como el respeto, la honestidad, la responsabilidad y la capacidad de autocrítica.

Unidades	
Unidad 1:1. Atención integral y criteriosa de la mujer con patología ginecológica y de mamas, en Sala de Hospitalización.	
Encargado: Katherine Patricia Tapia Jara	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Proceso de atención de usuaria con patología ginecológica y de mamas en la Sala de Hospitalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instala, utiliza y retira Elementos de Protección Personal (EPP) según patología infecciosa de la usuaria y las normas técnicas locales y nacionales. 2. Ejecuta durante toda su estancia en la unidad las medidas necesarias para prevenir el desarrollo y la transmisión de agentes infecciosos. 3. Conoce o se informa de las normas y protocolos locales del servicio en el cual se desempeña. 4. Realiza ingreso y egreso administrativo de cada paciente hospitalizada en la unidad. 5. Verifica identidad de la usuaria en cada procedimiento/atención. 6. Desarrollar anamnesis y recolectar documentación y exámenes de la usuaria identificando factores de riesgo o medidas especiales. 7. Realiza evaluación clínica (examen físico, control signos vitales, evaluación de dolor) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Práctica clínica en Sala de hospitalización ginecológica. ■ Creación de vademécum personal (con los principales medicamentos de la unidad) ■ Análisis y presentación actividades de matronería en el contexto ginecológico. ■ Actividades prácticas presenciales, en sus respectivos hospitales. ■ Creación de mapas mentales, desarrollando técnicas de enfermería médico quirúrgica de uso frecuente en la unidad, o patologías más frecuentes del área.



Unidades

- de la usuaria hospitalizada, según normas e itinerario de la unidad.
8. Presenta la planta física y las normas de la unidad a la usuaria.
 9. Revisa indicaciones médicas y desarrolla el plan de atención integral de cada usuaria.
 10. Aplica escalas de valoración atinentes a la hospitalización de la usuaria y ejecuta las actividades preventivas correspondientes en base al puntaje o nivel de riesgo obtenido.
 11. Revisa y adjunta la documentación relacionada en la ficha clínica de la usuaria.
 12. Educa a la usuaria y su familia en temas atinentes a la hospitalización.
 13. Entrega contención emocional y acompañamiento a la usuaria según necesidad.
 14. Verifica la preparación preoperatoria y aplica lista de chequeo según protocolo del servicio.
 15. Gestiona y supervisa el traslado de la usuaria según indicación médica.
 16. Instala, maneja y retira vía venosa periférica según técnica y necesidad.
 17. Extrae (según técnica) muestra para exámenes de laboratorio indicados.
 18. Prepara y administra medicación indicada, considerando y respetando los 10 correctos en cada procedimiento.
 19. Realiza cateterismo vesical (intermitente o permanente) según indicación, técnica y normas del servicio.
 20. Evalúa, manipula y controla drenajes, CVC, Líneas Aretriales y Cateter PICK TAIL según técnica y normativa de la unidad.
 21. Maneja técnica se curaciones/ostomías/alimentación parenteral y SNG, según los requerimientos y normas del campo clínico.
 22. Realiza controles estrictos y seriados según necesidad (balance hidroelectrolítico, panel



Unidades	
<p>glicémico, traslape de anticoagulante oral, entre otros), relacionando los resultados obtenidos con el estado y evolución de la usuaria.</p> <p>23. Toma, analiza y solicita evaluación médica de los electrocardiogramas indicados a las usuarias.</p> <p>24. Identifica signos y síntomas de alarma o anormalidad presentados por la usuaria, informa a matrona/ón de turno y solicitan evaluación médica de ser indicado.</p> <p>25. Verifica pase de alta, indicaciones médicas y documentos atinentes al proceso de egreso hospitalario.</p> <p>26. Entrega documentos e indicaciones de alta de forma clara y completa, verificando la comprensión de éstas por la usuaria y su acompañante o tutor/a.</p> <p>27. Entrega información a la usuaria y su familia, de acuerdo con su rol.</p> <p>Gestión, supervisión y administración de la Unidad de hospitalización ginecológica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en el proceso de cambio de turno, se informa de las principales novedades administrativa y ocupacionales de la unidad. 2. Colabora en la coordinación y supervisión de las actividades a realizar por cada integrante del equipo de trabajo. 3. Realiza registros estadísticos y/o labores administrativas propias de la unidad. 4. Coordinar actividades con otros servicios según necesidad (farmacia, , medicina transfusional, laboratorio, banco de sangre, alimentación etc.). 5. Observa o realiza tramitación de interconsultas. 	
Unidad 2:2. Gestión y atención integral, criteriosa y segura de la mujer Ginecológica en pabellón Gineco-obstétrico.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades

Proceso de atención de usuaria con patología ginecológica y de mamas en unidades de pabellón:

1. Instala, utiliza y retira Elementos de Protección Personal (EPP) según patología infecciosa de la usuaria y las normas técnicas locales y nacionales.
2. Ejecuta durante toda su estancia en la unidad las medidas necesarias para prevenir el desarrollo y la transmisión de agentes infecciosos y conoce protocolos de prevención de IAAS.
3. Recepciona, corrobora identidad y realiza anamnesis dirigida de la usuaria, identificando factores de riesgo y antecedentes de importancia en el contexto quirúrgico.
4. Revisa exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y preparación preoperatoria, toma y o rescata resultados pendientes en el caso de ser necesario.
5. Entrega contención emocional, satisface necesidades de aseo, confort e información de su condición a la usuaria que será sometida a una intervención quirúrgica.
6. Planifica atención de la mujer que se encuentra en pabellón ginecológico y obstétrico, de acuerdo con el diagnóstico, cirugía propuesta y estado de la usuaria.
7. Verifica posicionamiento según la vía de abordaje de la cirugía y fijación de la usuaria a la mesa quirúrgica.
8. Realiza aseo de zona operatoria según técnica y normas locales.
9. Instala vía venosa y/o toma de exámenes según necesidad e indicación médica, y normativa local.
10. Colabora en el proceso anestésico y/o administración de medicamentos según corresponda.
11. Realiza cateterismo vesical según intervención quirúrgica, técnica y normas locales.

- Práctica clínica en pabellones gineco-obstétricos, en sus respectivos hospitales.
- Creación de vademécum personal, con los principales medicamentos de la unidad.
- Análisis y presentación actividades de matronería, en el contexto casos clínicos ginecológicos.
- Actividades prácticas presenciales (como análisis de casos, simulaciones)
- Creación de mapas mentales de técnicas de enfermería médico quirúrgica y/o patologías más frecuentes del área disciplinar.



Unidades

12. Desarrolla pausas de seguridad en las etapas críticas del proceso quirúrgico, según normas locales
13. Colabora con el trabajo multidisciplinario para el manejo de una situación de urgencia.
14. Participa u observa manejo de muestras biológicas obtenidas en la cirugía.
15. Realiza evaluación completa de la usuaria al terminar el proceso quirúrgico y previo al traslado a la unidad de destino.
16. Revisa y adjunta toda la documentación relacionada con la cirugía en la ficha clínica de la usuaria.
17. Informa a la unidad de destino aspectos importantes de la cirugía, es estado actual de la usuaria y las indicaciones médicas.
18. Realiza ingreso y egreso administrativo de la usuaria.

Gestión, supervisión y administración de la Unidad de Pabellones Gineco-obstétricos:

1. Participa en la recepción de información en el cambio de turno y en la revisión de la tabla operatoria del día.
2. Realiza, según corresponda, evaluación de la unidad al ingreso de la jornada.
3. Coordina e identifica las actividades a realizar por cada integrante del equipo del equipo de trabajo.
4. Supervisar el cumplimiento y la calidad de las actividades delegadas.
5. Supervisa y garantiza el cumplimiento de las medidas de asepsia y antisepsia en todos los procedimientos.
6. Coordina traslado de usuarias desde y hacia el pabellón según programación, ocupación del servicio e indicación médica.
7. Realiza registros estadísticos y labores administrativas propias de la unidad.
8. Rotula, almacena y asegura la cadena de custodia de la muestras biológicas



Unidades

obtenidas.

9. Coordina actividades con otros servicios según necesidad (hospitalización, recuperación, farmacia, medicina transfusional, laboratorio, anatomía patológica, etc.)
10. Gestiona la adquisición de equipamiento, insumos, personal y/o instrumental específico según es requerido.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Evaluación general de ingreso.	10.00 %	Posee pauta de corrección elaborada por el equipo docente.
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de desempeño clínico Unidad 1 (Sala): Matrona Clínica y Docente (ambas)	35.00 %	En este ítem, ambas pautas (colegas clínicos y docentes) tienen el mismo peso y por lo tanto serán promediadas para ponderar al 35% de la NPE
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de desempeño clínico Unidad 2 (Pabellón): Matrona Clínica y Docente (ambas)	35.00 %	En este ítem, ambas pautas (colegas clínicos y docentes) tienen el mismo peso y por lo tanto serán promediadas para ponderar al 35% de la NPE
Presentación individual o grupal	Presentación de casos clínicos en UTremum.	10.00 %	Posee rúbrica de docente, para evaluar la actividad.
Presentación individual o grupal	Mapa Mental grupal.	10.00 %	Posee rúbrica de docente, para evaluar la actividad.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	EXAMEN FINAL OBLIGATORIO, de medición de desempeños, de forma simulada (ECOЕ)	30,00%	Posee 5 estaciones (4 de evaluación de desempeño y 1 de conocimientos específicos)
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Hinkle J. & Cheever K. , 2019 , Brunner & Suddarth: enfermería medicoquirúrgica , 14e , Wolters Kluwer health , Español
- Nizamuddin J. & O'Connor M. , 2020 , Capítulo 46: anestesia del paciente quirúrgico, en Brunicardi C., et all Schwartz: Principios de Cirugía , 11e , McGraw-Hill. , Español , <https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=2958§ionid=252373240>
- Ministerio de Salud de Chile, 2015. , 2015. , 8. Departamento manejo integral del cáncer y otros tumores. Guía clínica AUGE cáncer de mamas. , MINSAL , Español , , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/GPC- CaMama.pdf>
- Makary M., Angood P. & Shapiro M. , 2019 , Capítulo 12: calidad, seguridad del paciente, evaluaciones de la atención y complicaciones, en Brunicardi C., et all Schwartz: Principios de Cirugía , 11e , McGraw-Hill. , Español , <https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=2958§ionid=248934256>
- Wieslander C. & Marshall D. , 2014 , Capítulo 45: complicaciones preoperatorias, intraoperatorias y posoperatorias en cirugía ginecológica, en DeCherney A., et all. Diagnóstico y tratamiento ginecoobstétricos. , 11e , McGraw-Hill. , Español , <https://accessmedicina-mhmedical-com.uchile.idm.oclc.org/content.aspx?bookid=1494§ionid=98131642>
- Chu D. & Agarwal S. , 2018 , Capítulo 5: complicaciones posoperatorias, en Doherty G. Diagnóstico y tratamiento quirúrgicos. , 14e , McGraw-Hill. , Español , <https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=2364§ionid=201521773>
- Hoffman B., Schorge J., Halvorson L., Hamid C., Corton M., Schaffer J. , 2020 , Williams Ginecología , 4e , McGraw Hill Education , Español , <https://accessmedicina.mhmedical.com/book.aspx?bookid=2974>
- Departamento manejo integral del cáncer y otros tumores, Ministerio de Salud de Chile. , 2015 , Guía clínica AUGE cáncer cérvico uterino. , Español
- Departamento manejo integral del cáncer y otros tumores, Ministerio de Salud de Chile , 2015 , Guía clínica AUGE cáncer de mamas. , Español

Bibliografía Complementaria

- 4. Ñamendys S. & Abelardo Meneses A. , 2017. , Manual de Oncología , 6° , McGraw-Hill , Español , , <https://accessmedicina.mhmedical.com/Book.aspx?bookid=2306#180360728>
- 7. Mitchell M. Cydulka R., Fitch M., Joing S., Wang V., Cline D. & Ma J. , 2018. , Manejo del dolor agudo y procesos de sedación- , 8° , McGraw-Hill , Español , , <https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=2441§ionid=199578241>
- Rabow M., Pantilat S., Shah A., Poree L., & Steiger S , 2021 , Capítulo 5-03: atención de pacientes al final de la vida, en Papadakis M., et all. Diagnóstico clínico y tratamiento 2021 , 1e , McGraw-Hill. , Español , <https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=3002§ionid=253506886>
- Dr. Jorge A. Carvajal Cabrera Dra. María I. Barriga Cosmelli , 2022 , Manual de Obstetricia y Ginecología. , Decimotercera , PUC , Español , 773 , https://medicina.uc.cl/wp-content/uploads/2022/03/Manual-Obstetricia-y-Ginecologia-2022_compressed.pdf
- Cheng H.Q. , 2021 , Capítulo 3-11: profilaxis con antibióticos de las infecciones del sitio quirúrgico,



Bibliografías

en Papadakis M., et all. Diagnóstico clínico y tratamiento 2021 , 1e , McGraw-Hill. , Español ,
<https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=3002§ionid=252597287>

- Secretaría técnica AUGE, Ministerio de Salud de Chile. , 2011 , Guía clínica AUGE, alivio del dolor por
cáncer avanzado y cuidados paliativos. , Español



Plan de Mejoras

Plan de Mejoras se basa en mejoras aplicadas en la versión del curso anteriores y en las encuestas sobre evaluación del desempeño docente (2023), la retroalimentación directa de las/los estudiantes y las apreciaciones de las docentes participante del curso.

Primero: Se mantiene la duración de 8 semanas para este internado (dividido en 2 unidades temáticas de desempeño: sala de hospitalización y pabellones)

Segundo: Se mantienen los análisis de casos clínicos; pero a través de la Plataforma UTremum.

Tercero: se mantienen las supervisiones docentes directas para dar mayor soporte al proceso de aprendizaje de las y los internos, siempre enmarcada a los requerimientos y el aforo de cada Unidad.

Cuarto: se incorpora metodología de Mapas Mentales, para el desarrollo de técnicas de EMQ, usadas en unidades de ginecología y pabellones.

Quinto: se agrega la Elaboración de un Vademecum, personal, que deberá ser desarrollado en ambas unidades; y revisado bajo supervisión de cada docente.

Sexto: se mantiene el Test Inicial.

Séptimo: se renuevan los Casos Clínicos para la evaluación final (ECO E)

Octavo: se incorporará el uso de un Software, cuya licencia fue adquirida por la facultad este 2023, para actividades de simulación. Además de simulaciones presenciales de pabellones, según disponibilidad de USC (GO) , insumos e instrumental QX, además de horas docentes.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

1) Asistencia de 100% actividades prácticas y obligatorias. El % máximo será de 20% del total de las actividades prácticas obligatorias. Debidamente justificadas para su recuperación.

Los cursos prácticos que usan campos clínicos consideran 100% de asistencia obligatoria y evaluada a todas sus actividades, a no ser que se especifique lo contrario en el programa de curso.

Toda actividad indicada como obligatoria debe ser considerada para una asistencia del 100%.

2) La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Las actividades obligatorias, pero no evaluadas, requieren de justificación a Profesor/a Encargado/a de Curso (PEC), pero no a Escuela (plataforma DPI). Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- La duración del curso (No de créditos – N° de semanas en el semestre)
- La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
- Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
- La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.

3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.

4) El porcentaje de inasistencia a actividades no calificadas, justificadas es del 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.

6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos en los siguientes casos:

1. Estudiantes que tienen justificativo de salud: para este fin se debe presentar comprobante de atención en salud en formato digital considerando post atención. No se aceptarán justificativos como agenda de horas u otros previos a la asistencia.
2. Estudiantes que tienen justificativo social o psicológico: se debe presentar comprobante digital que acredite el evento o situación tras haber ocurrido. No se aceptarán justificativos que no acrediten directamente el evento indicado. Puede ser un informe de SEMDA o informe del servicio de bienestar estudiantil
3. Estudiantes que participan activamente en actividades deportivas: secretaría de estudios informa de estos/as estudiantes a dirección de escuela. No se acepta otro tipo de justificaciones.

La plataforma de justificación de inasistencia para todos los casos es <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> (plataforma DPI). En un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7) Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. –

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios. De acuerdo a lo mismo se definen los siguientes conceptos:

1. Remedial se considera para estudiantes que tienen aprobada su actividad o curso, y que requieren de más tiempo para completar un número de oportunidades. Este término generalmente aplica a cursos clínicos.
2. Recuperación se considera para estudiantes que tienen inasistencias a actividades obligatorias y que deben rendirlas en otra oportunidad.
3. Todas las actividades definidas como obligatorias serán recuperadas, dependiendo de la disponibilidad de tiempo docente y sala o campo clínico.

Por lo tanto, si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe considerar el curso como Pendiente y se reprogramará su pasantía completa en otro período del mismo semestre o año académico. Si no existiera disponibilidad de docente o campo clínico, se puede solicitar recuperar sólo el tiempo de actividades no asistidas.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

DISPOSICIONES FINALES:

1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.

3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Los estudiantes podrán recuperar las actividades clínicas o virtuales a las que no se presentaron, siempre que estas hayan sido debidamente justificadas, y exista disponibilidad de horas docentes, unidad de simulación y campos clínicos.

Otros requisitos de aprobación:

Revisar reglamento de aprobación y asistencia de la FMUCH.

LOS ESTUDIANTES, PARA RENDIR EXAMEN FINAL DEL CURSO, DEBEN HABER CUMPLIDO Y RECUPERADO TODAS SUS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS, TODAS SUS EVALUACIONES, Y TENER SUS PAUTAS DE DESEMPEÑO CLÍNICO (de hospitalización ginecológica y pabellones gineco-obstétricos)



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

"APROBADAS" (en el ámbito cognitivo específico y clínico, así como el genérico transversal y actitudinal)

En el ámbito genérico transversal y actitudinal, si no se encontrara aprobado, pasará al Consejo de Escuela el caso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.